

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/LPDP/001/2026**

Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2026, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 11 de febrero de 2026 (la "Convocatoria"), para la contratación de Financiamiento hasta por la cantidad de \$3,000'000,000.00 M.N. (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, el Decreto N° LXVIII/AUOBF/0460/2025 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 31 de diciembre de 2025, incluyendo su Fe de Erratas publicada en dicho Periódico Oficial el 14 de enero de 2026, y demás legislación aplicable.

ÍNDICE

Preámbulo	3
Definiciones	4
1. Generalidades de la Licitación Pública	9
2. Calendario	11
3. Junta de Aclaraciones	13
4. Ofertas	14
5. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	17
6. Cálculo de la Tasa Efectiva	19
7. Criterios de Evaluación	19
8. Causales para desechar las Ofertas	20
9. Acta de Fallo de la Licitación Pública	20
10. Formalización de los Contrato de Crédito	21
11. Vigencia de las Ofertas	22
12. Modificaciones a las Bases	23
13. Licitación Pública desierta	23
14. Publicación de la Tasa Efectiva y del valor presente por Oferta Calificada	24
15. Instrumento Derivado	24
16. Inconformidades	24
17. Interpretación de las Bases y sus Anexos	25

Deleted: 12

Deleted: 16

Deleted: 19

Deleted: 22

Deleted: 22

Deleted: 23

Deleted: 24

Preámbulo.

La Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2026 (la “Licitación Pública”), para la contratación de Financiamiento hasta por la cantidad de \$3,000’000,000.00 M.N. (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (el “Financiamiento”), se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en: (i) los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 22, 23, primer párrafo, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); 2, 3, párrafo segundo, 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; 26, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los artículos 21, 25, 27, 30 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento”); 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracciones I, XXVI y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua; Primero, Segundo, Quinto primer párrafo, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo del Decreto N° LXVIII/AUOBF/0460/2025 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 31 de diciembre de 2025, incluyendo su Fe de Erratas publicada en dicho Periódico Oficial el 14 de enero de 2026 (el “Decreto de Autorización”); así como los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 25, 26, 27, 28, 29, Sección VII y demás aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016 (los “Lineamientos”).

La Licitación Pública tiene como fin que el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda (el “Estado” y la “Secretaría”, respectivamente), contrate el Financiamiento hasta por la cantidad de \$3,000’000,000.00 M.N. (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con el objeto de destinarlo a financiar los rubros de inversión pública productiva del Estado autorizados en el Decreto de Autorización, los cuales se señalan en el numeral 3.3. de la Convocatoria, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Ley de Disciplina Financiera, en el Decreto de Autorización y en la propia Convocatoria.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera resulta necesario implementar una Licitación Pública para efectos de contratar el Financiamiento, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de mercado en favor del Estado, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Convocatoria y en las presentes Bases.

Definiciones.

Las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a continuación, en el entendido que los mismos podrán utilizarse en singular o plural, según lo haga necesario el sentido de la oración en la que se emplean. Si un término escrito con mayúscula inicial es utilizado en las Bases o en alguno de sus anexos y no se encuentra definido en las Bases o anexo en cuestión, dicho término tendrá el significado que se le atribuye en el o los Contratos de Crédito que se celebre o celebren a propósito del presente Financiamiento; en el Fideicomiso de Fuente de Pago; en la Ley de Disciplina Financiera; en los Lineamientos, o en el Reglamento, según corresponda.

<u>“Acta de Fallo”</u>	Significa el acta circunstanciada del fallo de la Licitación Pública, mediante la cual: (i) se darán a conocer las Ofertas Calificadas, (ii) se hará constar una relación de las Ofertas que, en su caso, hayan sido desechadas y su causa, (iii) el nombre de la o las Instituciones Financieras a las cuales se adjudica cada Financiamiento, conforme a lo previsto en los Lineamientos, en la Convocatoria y en las Bases, (iv) se hará constar lo establecido en el inciso k) del numeral 12 de los Lineamientos, y (v) cualquier otra información que el Estado considere necesario asentar. Dicha Acta de Fallo se publicará el día 17 de abril de 2026, en el Portal: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/ .
<u>“Acta de Presentación y Apertura de Ofertas”</u>	Significa el acta circunstanciada que se levantará en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, misma que servirá de constancia de la celebración de dicho acto, y en la que se establecerá: (i) la denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (ii) las Ofertas que se presumen Ofertas Calificadas y sus características, de conformidad con los criterios previstos en las Bases; (iii) las Ofertas desechadas y su causa, y (iv) cualquier información que el Estado considere necesario asentar. El Acta de Presentación y Apertura de Ofertas será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algunos de éstos no invalidará su contenido y efectos.
<u>“Acto de Presentación y Apertura de Ofertas”</u>	Significa el acto mediante el cual las Instituciones Financieras presentan al Estado sus Ofertas, y el Estado apertura dichas Ofertas para su análisis y posterior calificación, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, en los Lineamientos y en las Bases.
<u>“Bases”</u>	Significan: (i) las presentes Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2026; (ii) todos y cada uno de sus anexos, incluyendo, sin limitación, el modelo de Contrato de Crédito; y (iii) cualquier modificación que se realice a los documentos señalados en los

	puntos (i) y (ii) anteriores.
<u>“Cálculo de la Tasa Efectiva”</u>	Significa el cálculo de la Tasa Efectiva conforme a lo establecido en el numeral 6 de las Bases.
<u>“Calificación Preliminar”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 6 de las Bases.
<u>“Contrato de Crédito”</u>	Significa, el o los contratos de apertura de crédito simple que la o las Instituciones Financieras ganadoras deberán celebrar con el Estado, a través de la Secretaría, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases y en términos sustancialmente similares al documento que se adjunta a las Bases como ANEXO A.
<u>“Convocatoria”</u>	Significa la convocatoria a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2026 para la contratación de Financiamiento hasta por la cantidad de \$3,000'000,000.00 M.N. (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), emitida por el Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 11 de febrero de 2026 y en el Portal: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/ , en la que se especifican los requerimientos y criterios mínimos para la contratación del Financiamiento, los cuales deberán ser cumplidos por parte de las Instituciones Financieras, a través de las Ofertas que presenten.
<u>“Decreto de Autorización”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el apartado de Preámbulo de las Bases.
<u>“Estado” o “Estado de Chihuahua”</u>	Significa el Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda.
<u>“Fideicomiso de Fuente de Pago”</u>	Significa el fideicomiso maestro, irrevocable, de administración y fuente de pago 851-03188 para servir como mecanismo de pago del Financiamiento y que el Estado haga del conocimiento de las Instituciones Financieras interesadas mediante el Portal, el cual contará dentro de su patrimonio el derecho y los ingresos hasta del 5.0000% (Cinco por ciento) de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones federales que del mismo reciben los municipios en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, equivalente hasta el 6.2500% (Seis punto veinticinco por ciento) de las Participaciones Estatales. Lo anterior, en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará a cada

	crédito, en la proporción que el monto del contrato de crédito respectivo represente del monto total del Financiamiento considerando un redondeo de hasta 4 (cuatro) decimales, a que se refiere el numeral 3.17., en relación con el numeral 3.16., ambos de la Convocatoria. El Fideicomiso de Fuente de Pago operará bajo el mecanismo de porcentajes asignados; el porcentaje en particular que le corresponderá a cada Contrato de Crédito será determinado por la Secretaría, en función del monto de dicho Financiamiento y conforme a los términos y condiciones previstos en la Convocatoria y las Bases.
“Financiamiento”	Significa el Financiamiento hasta por la cantidad de \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), que, en términos de la Convocatoria, es objeto de la Licitación Pública, a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple, el cual se destinará a los Proyectos de Inversión Pública Productiva conforme al numeral 3.3. de la Convocatoria.
“Fondo General de Participaciones”	Significa el Fondo General de Participaciones al que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal o, en su caso, el que le suceda o sustituya por ministerio de ley o lo complementa de tiempo en tiempo.
“Fuente de Pago”	Significa el derecho y los ingresos hasta del 5.0000% (Cinco por ciento) de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones federales que del mismo reciben los municipios en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, equivalente hasta el 6.2500% (Seis punto veinticinco por ciento) de las Participaciones Estatales. Lo anterior, en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará a cada crédito, en la proporción que el monto del contrato de crédito respectivo represente del monto total del Financiamiento considerando un redondeo de hasta 4 (cuatro) decimales.
“Institución Financiera”	Significa las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la Secretaría o por cualesquiera de las Comisiones Nacionales para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el

	otorgamiento de créditos.
<u>“Instrumento Derivado”</u>	Significan los contratos que formalicen, en su caso, los instrumentos derivados de cobertura de tasa (ya sea bajo la modalidad “cap” “swap” o “cap spread”). El Estado deberá contratar y mantener uno o varios Instrumentos Derivados que en su conjunto cubran el 100% (cien por ciento) del saldo insoluto del Crédito por una vigencia mínima de un año cada uno. Lo anterior, en el entendido que cualquier Instrumento Derivado a contratar por el Estado deberá ser contratado con alguna institución autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas, y que dicha institución autorizada deberá tener una calificación crediticia nacional equivalente al menos a BB+ otorgada por una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al momento de la contratación.
<u>“Junta de Aclaraciones”</u>	Significa la o las Juntas que celebre el Estado con la finalidad de atender las solicitudes de aclaración presentadas por las Instituciones Financieras, en relación con el objeto de la Convocatoria y el contenido y alcance de las Bases y sus anexos, según corresponda.
<u>“Ley de Disciplina Financiera”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el apartado de Preámbulo de las Bases.
<u>“Ley de Deuda Local”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el apartado de Preámbulo de las Bases.
<u>“Licitación Pública”</u>	Significa la presente Licitación No. SH/LPDP/001/2026.
<u>“Licitante”</u>	Significan las Instituciones Financieras que participen en la Licitación, a través de la presentación de una Oferta.
<u>“Lineamientos”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el apartado de Preámbulo de las Bases.
<u>“Monto del Financiamiento”</u>	Significa la cantidad de hasta \$3,000’000,000.00 M.N. (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en términos del Decreto de Autorización.

“Oferta”	Significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Institución Financiera ofrecerá, a favor del Estado, una propuesta financiera para la contratación del Financiamiento, conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Bases. Las Ofertas de las Instituciones Financieras se podrán integrar por una o varias propuestas de financiamiento, las cuales serán evaluadas de manera independiente entre sí.
“Oferta Calificada”	Significa la Oferta que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1. de las Bases.
“Participaciones o Participaciones Federales”	Significa las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, incluyendo a las Participaciones Federales recibidas por el Estado que deban ser transferidas a los Municipios, de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, así como incluyendo sin limitar, todos los anticipos y enteros que se cubran a cuenta de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; o cualquier otro fondo que lo sustituya y/o complemente de tiempo en tiempo.
“Participaciones Estatales”	Significa las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones sin incluir a las Participaciones Federales recibidas por el Estado que deban ser transferidas a los Municipios, de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.
“Plazo del Financiamiento”	Significa el plazo de duración que tendrá el Financiamiento contratado, de conformidad con el numeral 3.4. de la Convocatoria.
“Portal”	Significa la página de internet oficial de la Secretaría habilitada para la Licitación Pública, cuya dirección electrónica es: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/ .
“Proyectos de Inversión Pública Productiva”	Significan los proyectos de inversión pública productiva del Estado que deriven de los rubros descritos en el numeral 3.3. de la Convocatoria, que serán financiados con los recursos provenientes del Financiamiento.
“Registro Público Único”	Significa el Registro Público Único a cargo de la SHCP, a que se refiere el Capítulo VI de la Ley de Disciplina Financiera.

“Reglamento”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el apartado de Preámbulo de las Bases.
“Secretaría”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el apartado de Preámbulo de las Bases.
“SHCP”	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Tasa de Referencia”	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días (la “TIE de Fondeo”), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
“UCEF”	Significa la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

1. Generalidades de la Licitación Pública.

La Licitación Pública inicia con la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Portal: <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/>, y concluye con la firma de los Contratos de Crédito correspondientes o, en su caso, en la fecha que la Licitación Pública sea declarada desierta.

1.1. Especificaciones del Financiamiento.

A través de la Licitación Pública se pretende llevar a cabo la contratación por parte del Estado, del o de los Contratos de Crédito que representen las mejores condiciones de mercado posibles para el Estado para la implementación del Financiamiento, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Ley de Disciplina Financiera, el Reglamento, los Lineamientos, el Decreto de Autorización y la Convocatoria.

El Financiamiento se contratará hasta por una cantidad equivalente al Monto del Financiamiento y será destinado a financiar los rubros de inversión pública productiva del Estado autorizados en el Decreto de Autorización, los cuales se señalan en el numeral 3.3. de la Convocatoria, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Ley de Disciplina Financiera, en el Decreto de Autorización y en la propia Convocatoria, en Proyectos de Inversión Pública Productiva, las cuales se entienden parte de las Bases como si a la letra se insertasen.

1.2. Fideicomiso de Fuente de Pago.

El fin del Fideicomiso de Fuente de Pago es servir como mecanismo irrevocable de administración de los recursos y medio de pago del o los Contratos de Crédito contratados por el Estado e inscritos en el mismo, con cargo a las Participaciones Federales afectadas al mismo.

El Fideicomiso de Fuente de Pago servirá como mecanismo de pago de todas y cada una de las obligaciones dinerarias que el Estado contraiga con motivo del o de los Contratos de Crédito celebrados al amparo de la Licitación Pública, incluyendo el o los Instrumentos Derivados asociados a los mismos.

La Fuente de Pago del Financiamiento será el derecho y los ingresos hasta del 5.0000% (Cinco por ciento) de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones federales que del mismo reciben los municipios en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, equivalente hasta el 6.2500% (Seis punto veinticinco por ciento) de las Participaciones Estatales. Lo anterior, en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará proporcionalmente a cada Crédito, y a los Instrumentos Derivados que se contraten en cumplimiento con el Contrato de Crédito en el caso en que éstos presenten flujos con cargo al Estado.

La afectación de las Participaciones Federales al Fideicomiso de Fuente de Pago se perfeccionará mediante las instrucciones irrevocables que se emitirán por el Estado y se dirigirán a la UCEF para efectos de que ésta última notifique a la Tesorería de la Federación la afectación de las Participaciones Estatales.

Deleted: , en la proporción que el monto del Contrato de Crédito respectivo represente del monto total del Financiamiento considerando un redondeo de hasta 4 (cuatro) decimales

1.3. Limitantes a la participación.

Únicamente podrán participar y presentar Ofertas las Instituciones Financieras que cumplan con los requisitos y términos establecidos en las Bases.

No podrá participar en la Licitación Pública ninguna persona moral extranjera ni aquellas Instituciones Financieras mexicanas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para ser contratistas y/o proveedores del Estado, de conformidad con la legislación aplicable.

1.4. Modalidad de la Licitación Pública.

Las Instituciones Financieras participantes reconocen y aceptan que la Licitación Pública se llevará a cabo de manera presencial en el domicilio del Estado o a través de medios electrónicos, conforme se indique en el Portal, de conformidad con los términos y condiciones previstos en las Bases, aceptando todos aquellos riesgos y particularidades asociados a los mismos.

1.5. Domicilio del Estado.

Para efectos de la Licitación Pública, el domicilio del Estado es el ubicado en la sala de juntas del despacho del Secretario de Hacienda, 4to piso del Edificio Héroes de la Reforma, en Avenida Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Toda comunicación de las Instituciones Financieras deberá ser recibida en las direcciones de correo electrónico siguientes:

Dirigido a:

Nombre: Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez.

Cargo: Secretario de Hacienda.

Correo electrónico: jose.granillo@chihuahua.gob.mx

Con copia para:

Nombre: Mtra. Olga Verónica García Reyes.

Cargo: Subsecretaria de Egresos.

Correo electrónico: garcia.veronica@chihuahua.gob.mx

Nombre: M.A.R.H. Ilse Cristina Torres Carrillo.

Correo electrónico: ilse.torres@chihuahua.gob.mx

Correo electrónico: deuda@chihuahua.gob.mx

Correo electrónico: procesosdeuda@gmail.com

1.6. Idioma.

El idioma oficial de la Licitación Pública es el español, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones relativos a la misma deberán presentarse en el idioma español.

2. Calendario.

En los términos de las Bases y reuniendo todos los requisitos, términos y condiciones previstos para cada actividad, el calendario* de la Licitación Pública es el siguiente:

Actividad	Fecha
Presentación de preguntas y aclaraciones	Las Instituciones Financieras podrán presentar al Estado, preguntas y aclaraciones relacionadas con

Actividad	Fecha
	la Convocatoria y/o las Bases y sus anexos, a través de los correos electrónicos citados en el numeral 1.5 de las Bases. Las preguntas y aclaraciones deberán presentarse a partir de la fecha de publicación de las Bases y a más tardar el 16 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, utilizando el formato que se indica en el ANEXO B de las Bases.
Primera Junta de Aclaraciones	La Primera Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el 18 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, hora de la Ciudad de Chihuahua, en el domicilio de la Secretaría, así como a través de videoconferencia, cuyos datos de conexión se darán a conocer en el Portal: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/
Segunda Junta de Aclaraciones	La Segunda Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el 25 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, hora de la Ciudad de Chihuahua, en el domicilio de la Secretaría, así como a través de videoconferencia, cuyos datos de conexión se darán a conocer en el Portal: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el 15 de abril de 2026 a las 10:00 horas, hora de la Ciudad de Chihuahua, en el domicilio de la Secretaría.
Acto de Fallo	El Fallo de la Licitación Pública se dará a conocer mediante el Acta de Fallo que se publicará el 17 de abril de 2026 a través del Portal: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/
Fecha objetivo para la firma del o de los Contratos de Crédito	28 de abril de 2026.

*El calendario anterior podrá modificarse en los términos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases.

3. Junta de Aclaraciones.

El Estado celebrará al menos 2 (dos) Juntas de Aclaraciones, las cual se llevarán a cabo los días 18 y 25 de febrero de 2026, a las 10:00 y 12:00 horas, respectivamente, hora de la Ciudad de Chihuahua, en el domicilio de la Secretaría, así como a través de videoconferencia, cuyos datos de conexión se darán a conocer en el Portal.

El Estado publicará en el Portal los detalles de las Juntas de Aclaraciones, por lo que será responsabilidad de las Instituciones Financieras consultar el Portal para conocer dichos detalles.

A partir de la fecha de publicación de las Bases y hasta las 12:00 horas del día 16 de febrero de 2026, las Instituciones Financieras podrán presentar al Estado, preguntas y aclaraciones relacionadas con la Convocatoria y/o las Bases y sus anexos. Dichas preguntas y aclaraciones deberán ser remitidas, a través de las direcciones de correo electrónico señaladas en el numeral 1.5 de las Bases, en formato editable "Word" y en formato "PDF", con el propósito de que se respondan en la Primera Junta de Aclaraciones. El Estado enviará acuse de recibo a través del mismo medio. Asimismo, podrán presentar al Estado, preguntas y aclaraciones relacionadas con la Convocatoria y/o las Bases y sus anexos modificados como resultado de la Primera Junta de Aclaraciones. Dichas preguntas y aclaraciones deberán ser remitidas por los mismos medios a más tardar a las 14:00 horas del día 23 de febrero de 2026.

Para realizar las aclaraciones anteriormente referidas, las Instituciones Financieras utilizarán el formato que se adjunta a las Bases como ANEXO B, en el entendido de que únicamente se contestarán las solicitudes de aclaración que se hayan enviado en los plazos establecidos en el párrafo que antecede y en el formato mencionado.

Las solicitudes de aclaración presentadas por las Instituciones Financieras deberán encontrarse relacionadas con la Convocatoria y/o las Bases y sus anexos, y serán utilizadas como lineamientos de los temas conceptuales que se desahogarán en las Juntas de Aclaraciones, para hacer eficiente su desarrollo, y se responderán de acuerdo con la información con la que cuente el Estado.

La Convocatoria, las Bases y sus anexos podrán sufrir modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones, a criterio del Estado o, en su caso, derivado de las aclaraciones solicitadas por las Instituciones Financieras, siempre que no consistan en la variación sustancial de la Licitación Pública.

Cualquier modificación a la Convocatoria, las Bases y sus anexos, se asentará mediante escrito firmado por el Titular de la Secretaría o el servidor público competente de la misma, documento que estará disponible en el Portal para conocimiento de las Instituciones Financieras. Toda modificación realizada a la Convocatoria, las Bases y sus anexos formará parte integral de las mismas.

Las modificaciones que, en su caso, se realicen durante las Juntas de Aclaraciones o derivado de las aclaraciones solicitadas por las Instituciones Financieras, y que consten en las actas correspondientes, serán obligatorias para todas las Instituciones Financieras, por lo que deberán ser consideradas por todas las Instituciones Financieras en la elaboración de sus Ofertas.

Lo anterior, salvo por las modificaciones aceptadas por el Estado al modelo de Contrato de Crédito, que constituye el ANEXO A de las Bases, que impliquen la inclusión de obligaciones nuevas a cargo del Estado o modificaciones a ser incluidas como consecuencia de las políticas internas de las Instituciones Financieras. En tal caso, las modificaciones requeridas por una Institución Financiera específica se reflejarán exclusivamente en la versión de firma a ser celebrada con dicha institución en caso de resultar ganadora de la Licitación Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que ninguna modificación a la versión de firma del Contrato de Crédito podrá ser de carácter sustancial y/o conceder ventaja competitiva alguna.

La asistencia física o virtual de las Instituciones Financieras a las Juntas de Aclaraciones será optativa. No obstante, las aclaraciones y puntos vertidos en las actas de las Juntas de Aclaraciones que, en su caso, modifiquen la Convocatoria y sus Bases, así como cualquier modificación que el Estado lleve a cabo y publique, serán consideradas parte integrante de las mismas y cada uno de sus anexos, por lo que obligan a las Instituciones Financieras en igualdad de condiciones.

Los representantes legales de las Instituciones Financieras deberán proporcionar al Estado, a través de los correos electrónicos citados en el numeral 1.5 de las Bases, una copia digital de sus poderes de representación y de su identificación oficial para efectos de que puedan participar en las Juntas de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en las Bases. En el caso que un representante no presente la documentación señalada, únicamente podrá entrar a las Juntas en carácter de oyente y sin voz.

4. Ofertas.

Las Instituciones Financieras deberán presentar sus Ofertas de manera impresa y en original el 15 de abril de 2026, desde las 10:00 horas y hasta las 10:15 horas en el domicilio de la Secretaría. Para tal efecto, únicamente podrá estar presente en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, un representante por Institución Financiera, quien deberá presentar el original y copia para cotejo, de su identificación oficial vigente, al momento de registrarse para la presentación de la Oferta.

Las Ofertas deberán entregarse al Estado impresas y en original, en 1 (un) sobre debidamente cerrado de material que no sea traslúcido, debiendo incluir en el sobre, adicionalmente, un dispositivo electrónico USB que contenga la Oferta respectiva en formato editable "Word" y en formato "PDF", así como el total de la documentación

solicitada conforme a las Bases, en formato digital que permita su lectura. En caso de existir inconsistencias entre la documentación impresa y cualquier documentación digital, prevalecerá la documentación impresa. En caso de inconsistencias entre cantidades en número y letra, subsistirán las cantidades en letra.

En la carátula del sobre que contenga la Oferta de cada Institución Financiera deberá señalarse únicamente lo siguiente:

- a) Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2026 para la contratación de Financiamiento.
- b) Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- c) Denominación o razón social de la Institución Financiera que presenta la Oferta.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, las Instituciones Financieras presentarán su Oferta en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Las Ofertas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. La falta de cualquiera de los requisitos establecidos podrá ser motivo para desechar la Oferta respectiva.

Se considerarán Ofertas Calificadas a aquellas Ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en numeral 4.1. siguiente.

4.1. Contenido de las Ofertas.

Para efectos de que una Oferta se considere una Oferta Calificada, la misma deberá:

- a) Ser presentada de forma irrevocable y en firme, es decir, que cuente con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera correspondiente, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones distintas o adicionales a las que se establecen en la Convocatoria y las Bases.
- b) Ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, debiendo contar con facultades suficientes para comprometer a su representada en términos de la Convocatoria, las Bases y sus anexos, en términos de las disposiciones aplicables.
- c) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación al Estado, prorrogables mediante solicitud por parte del Estado. La Oferta o las Ofertas que resulten adjudicadas deberán permanecer en vigor en los términos en que se presentaron hasta la fecha en que se firme el

Contrato de Crédito correspondiente.

- d) Cumplir con las especificaciones establecidas en la Convocatoria, las Bases y sus anexos.
- e) Las Instituciones Financieras podrán presentar Ofertas totales o parciales del Financiamiento objeto de la Licitación Pública, es decir, las Ofertas podrán ser por el total del Monto del Financiamiento o por un monto menor del total, que en todo caso siempre sea por lo menos de \$400'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Adicionalmente, las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras se integrarán con los siguientes documentos (impreso en original y su versión electrónica en PDF, salvo que expresamente se señale su entrega en otra modalidad), que serán obligatorios para que una Oferta se considere Oferta Calificada:

Anexo 1.– Carta de Acreditación de personalidad de la Institución Financiera y de su representante legal con firma autógrafa (los documentos que acreditan la personalidad únicamente en versión electrónica).

Anexo 2.– Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Bases, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.

Anexo 3.– Carta de aceptación, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.

Anexo 4.– Manifestación de no existir impedimento para participar, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.

Anexo 5.– Manifestación de cumplimiento con la legislación, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.

Anexo 6.– Relación de entrega de documentación que integra la Oferta, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.

Anexo 7.– Especificaciones de la Oferta, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera (en versión electrónica editable en Word y PDF).

Dichos formatos se incluyen como ANEXO C de las Bases y servirán a cada una de las Instituciones Financieras como constancia de recepción de la documentación que sea entregada al Estado.

Las Instituciones Financieras aceptan, incondicionalmente, que la simple

presentación de una Oferta implica la aceptación expresa de la respectiva Institución a los términos y condiciones de la Convocatoria y las Bases con cada uno de sus anexos, incluyendo el formato del Contrato de Crédito y del Fideicomiso Fuente de Pago, en los términos de la versión más reciente publicada en el Portal.

Las Ofertas de las Instituciones Financieras se podrán integrar por una o varias propuestas de financiamiento, las cuales serán evaluadas de manera independiente entre sí. Sólo se requerirá presentar un tanto de los anexos referidos en el presente numeral por Oferta, en el entendido que el Anexo 7 podrá contener una o varias propuestas de financiamiento.

5. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será presencial y deberá acudir únicamente un representante por Institución Financiera. La sesión será grabada y formará parte del expediente de la Licitación Pública.

Para efectos de claridad, la presentación de las Ofertas deberá ser en documentos impresos, junto con sus versiones electrónicas, de conformidad con los términos, tiempos y condiciones previstos en el numeral 4 de las Bases.

Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de su celebración. En el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas se hará constar: (i) la denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (ii) las Ofertas que se presumen Ofertas Calificadas y sus características, de conformidad con los criterios previstos en las Bases; (iii) las Ofertas desechadas y su causa, y (iv) cualquier información que el Estado considere necesario asentar. El Acta de Presentación y Apertura de Ofertas será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algunos de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

Para efectos de notificación a las Instituciones Financieras, el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas será publicada en el Portal, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a su celebración, teniendo dicho acto los efectos de notificación personal.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las Ofertas se analizarán de forma cuantitativa, en la que, para la recepción de las Ofertas, solo bastará con la presentación de la totalidad de los documentos de acuerdo con el listado descrito en el numeral 4.1 de las Bases, sin entrar a la revisión cualitativa de su contenido; lo anterior, a efecto de determinar el cumplimiento en la entrega de los documentos solicitados.

Para efectos de claridad, en la revisión cuantitativa solo se confirmará que se recibieron todos los anexos requeridos conforme a las Bases. Sin embargo, si en la revisión cualitativa el Estado identifica con posterioridad que alguno de los documentos no cumple con las especificaciones de las Bases, podrá desechar la Oferta en el Acta de Fallo.

La presentación de una Oferta constituirá por sí misma una manifestación unilateral y de aceptación expresa por parte de la Institución Financiera que: (i) cuenta con los recursos económicos necesarios para otorgar un Financiamiento; (ii) cualquier deficiencia, inconsistencia, omisión o error que contenga la Oferta será de la exclusiva responsabilidad de la Institución Financiera; (iii) acepta incondicionalmente todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las Bases y sus anexos, tal y como los mismos sean modificados hasta antes de la fecha de presentación de Ofertas, y (iv) el Estado en ningún caso tendrá mayores obligaciones que aquellas expresamente señaladas en las Bases, salvo en el supuesto de que se haya presentado una modificación en la Junta de Aclaraciones y ésta resultara procedente conforme al numeral 3 de las Bases.

Al presentar su o sus Ofertas, las Instituciones Financieras aceptan y se obligan a cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, incluyendo cualquier modificación que éstas sufran conforme a lo previsto en las mismas, y no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Las Ofertas deberán ser presentadas por las Instituciones Financieras, en los términos previstos en el numeral 4 de las Bases, a través de un representante, el 15 de abril de 2026, desde las 10:00 horas y hasta las 10:15 horas en el domicilio de la Secretaría a que se refiere el numeral 1.5. de las Bases.
- b) Con el objeto de realizar el registro de los asistentes se llevará a cabo un pase de lista en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Pasando un minuto después de terminado el plazo indicado para la recepción de Ofertas, no se aceptarán más Ofertas. Ningún funcionario del Estado o sus asesores deberán entrar o salir de la sala durante el proceso.
- d) No se permitirá a las Instituciones Financieras integrar documento alguno a sus Ofertas, retirar o dejar sin efecto su o sus Ofertas una vez que ésta haya sido entregada.
- e) Las Instituciones Financieras integrarán sus Ofertas conforme a lo establecido en las Bases.
- f) El funcionario público del Estado que lleve a cabo la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas leerá en voz alta los nombres de las Instituciones Financieras y sus representantes legales que participen. Acto seguido, el funcionario, auxiliado por las personas designadas por él para tal efecto, en términos de las disposiciones aplicables, procederá a la apertura de las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras, en el orden en que se hubieren

recibido las mismas y revisará en forma cuantitativa que esté incluida toda la documentación solicitada en las Bases; esto es, exclusivamente determinando si las Instituciones Financieras entregaron todos los anexos requeridos por las Bases, en la forma requerida por dichas Bases y sin llevar a cabo el análisis detallado del contenido de dichos anexos.

Como resultado de la revisión cuantitativa, el Estado indicará en el acto si las Ofertas se encuentran cuantitativamente completas y señalará cualesquier observaciones al contenido e integración de las Ofertas que considere pertinentes, para que las mismas sean asentadas en el acta.

Para efectos de claridad, toda vez que la revisión en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será meramente cuantitativa, el que una Oferta se encuentre aparentemente completa, no implica que la misma no pueda ser desechada con posterioridad, en el caso que en la revisión cualitativa se identifique que la misma no cumple con los requisitos de las Bases.

6. Cálculo de la Tasa Efectiva.

El Estado deberá realizar el Cálculo de la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada conforme a lo previsto en las Secciones III y V, fracción IV de los Procesos Competitivos Flexibles, de los Lineamientos y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas.

Para llevar a cabo el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas, el Estado tomará en cuenta el margen aplicable ofrecido por las Licitantes para la Calificación Preliminar de la estructura del Financiamiento, que la Secretaría dará a conocer a las Licitantes de forma previa al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, emitida por al menos una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Calificación Preliminar").

La Secretaría podrá utilizar para ello el motor de cálculo proporcionado en la página oficial de la SHCP y que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Motor_Calculo

7. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las Ofertas Calificadas presentadas por cada una de las Instituciones Financieras y la metodología para la adjudicación comprenderá los siguientes criterios:

- a) Evaluación del cumplimiento respecto de los requisitos previstos en la Convocatoria y el numeral 4.1. de las Bases, para ser considerada como Oferta Calificada;

- b) La Tasa Efectiva, el plazo ofertado y el costo en valor presente, conforme a lo dispuesto en la fracción IV de los Procesos Competitivos Flexibles, de la Sección V, de los Lineamientos, y
- c) En caso de que, en términos del numeral 29 de los Lineamientos, una sola Oferta Calificada no cubra el total del Monto del Financiamiento, la Secretaría repetirá el procedimiento establecido en el numeral 26 de los Lineamientos, hasta cubrir el Monto del Financiamiento.

8. Causales para desechar las Ofertas.

El Estado podrá desechar las Ofertas de las Instituciones Financieras de presentarse alguna de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Bases, incluyendo cualquier modificación que éstas pudieran sufrir conforme a lo establecido en las mismas. Para efectos de claridad, el Estado podrá identificar dicha situación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas o con posterioridad derivado de la revisión cualitativa, en cuyo caso deberá desechar dicha oferta en el Acta de Fallo, señalando el incumplimiento correspondiente.
- b) El incumplimiento en la entrega o contenido de cualquiera de los documentos y requisitos previstos en las Bases, sin limitar los enlistados en el numeral 4.1. de las mismas.
- c) Que la Tasa Efectiva presente condiciones fuera de mercado, considerando las prácticas bancarias, así como las autorizaciones presupuestales y la fortaleza de las finanzas públicas del Estado.
- d) El incumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Deuda Local, el Decreto de Autorización, el Reglamento o los Lineamientos.

9. Acta de Fallo de la Licitación Pública.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el Estado realizará la evaluación cualitativa y el Cálculo de la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y las Bases. En caso de que en la revisión cualitativa el Estado identifique que una Oferta no cumple con los requisitos para ser una Oferta Calificada, lo notificará en el Acta de Fallo.

El Estado emitirá el Acta de Fallo y la dará a conocer a través del Portal, indicando la o las Instituciones Financieras ganadoras de la Licitación Pública, el 17 de abril de 2026.

El Acta de Fallo contendrá, entre otra, la siguiente información:

- a) Los datos de identificación de la Licitación Pública;
- b) La relación de las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria o las Bases que en cada caso se incumpla;
- c) La relación de Ofertas Calificadas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de dichas Ofertas;
- d) Las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras;
- e) Denominación de la o las Instituciones Financieras a quien se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos, la Convocatoria y las Bases, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución de Financiera;
- f) Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables;
- g) Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas;
- h) En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el Acta de Fallo las razones que lo motivaron;
- i) Lugar y plazo en que se formalizarán el o los Contratos de Crédito, y
- j) El Acta de Fallo de la Licitación Pública, la firmará la persona titular de la Secretaría y estará a disposición de las Instituciones Financieras en el Portal.

A la o a las Instituciones Financieras que resulten ganadoras de la Licitación Pública se les notificará por escrito en la misma fecha del Acta de Fallo, así como en la dirección de correo electrónica que señalaron en el Anexo 3, que formó parte de sus Ofertas.

10. Formalización de los Contrato de Crédito.

La o las Instituciones Financieras que resulten ganadoras procederán a suscribir el o los Contratos de Crédito respectivos dentro del plazo señalado en el Acta de Fallo, en el domicilio que notifique el Estado.

El Estado tendrá la facultad de celebrar el o los Contratos de Crédito por el monto que considere necesario y sea suficiente para cubrir las cantidades que así convengan a la hacienda pública estatal, sin rebasar el Monto del Financiamiento.

En caso de que alguna Institución Financiera que resulte ganadora: (i) no se presente, sin causa justificada, a la suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, en el lugar, día y hora señalados en el Acta de Fallo, y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación Pública únicamente ajustando lo que cada Institución Financiera solicitó y le fue aceptado en la Junta de Aclaraciones, el Estado podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de una nueva Licitación Pública, adjudicar el o los Contratos de Crédito correspondientes a la o las Instituciones Financieras que hubieren resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, según corresponda), de conformidad con lo asentado en el Acta de Fallo correspondiente y así sucesivamente, reservándose el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

Una vez firmado el o los Contratos de Crédito correspondientes, el Estado llevará a cabo los actos tendientes a inscribir el o los Contratos de Crédito en el Registro Público Único de la SHCP, el Registro Central de Deuda Pública Estatal y en el registro del Fideicomiso de Fuente de Pago, de conformidad con sus términos y condiciones.

11. Vigencia de las Ofertas.

Las Ofertas deberán permanecer vigentes por un periodo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En caso de inconformidades, recursos o procesos jurisdiccionales dentro de la Licitación Pública, la vigencia de las Ofertas deberá ser prorrogada automáticamente por todo el plazo en que se suspenda dicha Licitación debido a la tramitación de dichas inconformidades, recursos o procesos judiciales, en la inteligencia de que dicha prórroga no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales adicionales al plazo antes mencionado.

En circunstancias excepcionales, el Estado podrá solicitar a las Instituciones Financieras una ampliación del periodo de vigencia de las Ofertas. La solicitud del Estado y la respuesta de las Instituciones Financieras deberán efectuarse por escrito, en el entendido que las Instituciones Financieras podrán aceptar o rechazar la extensión solicitada.

En el supuesto de que alguna Institución Financiera no amplíe el periodo de vigencia de su Oferta conforme a lo establecido en el párrafo anterior, será descalificada de la Licitación Pública, sin responsabilidad alguna para la Institución Financiera en cuestión ni para el Estado. La situación anterior no impedirá al Estado continuar con la Licitación Pública, celebrar los Contratos de Crédito a través de los cuales se implemente el Financiamiento, y en su caso, sustituir la Oferta desechada con alguna otra Oferta cuya vigencia efectivamente fuera ampliada y que cumpla con los términos y condiciones previstos en las Bases.

12. Modificaciones a las Bases.

El Estado podrá modificar los plazos para cualesquiera de los actos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y las Bases, hasta 10 (diez) días naturales antes de la fecha señalada en la Convocatoria y las Bases para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de Instituciones Financieras participantes; y serán notificadas y surtirán efectos mediante su publicación en el Portal, en dicha fecha. Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación substancial de la Licitación Pública.

13. Licitación Pública desierta.

13.1. El Estado podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando la totalidad de las Ofertas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y las Bases;
- b) Cuando la Tasa Efectiva no cumpla con los requisitos previstos en los Lineamientos;
- c) Cuando la Tasa Efectiva no resulte aceptable para el Estado;
- d) En caso de que todas las Ofertas sean desechadas;
- e) De conocerse y/o presumir que existieron violaciones a la normatividad aplicable a las mejores prácticas de competitividad y/o arreglos entre Instituciones Financieras para incrementar la Tasa Efectiva, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre las demás Instituciones Financieras o sobre el Estado, o bien se demuestre alguna otra irregularidad cuya gravedad justifique la cancelación.

En estos casos, el Estado podrá optar por cancelar la Licitación Pública o desechar las Ofertas de los infractores;

- g) Cuando por razones de interés general, el Estado decida suspender la Licitación Pública;
- h) Cuando la sobretasa contenida en las Ofertas sea considerada, a juicio del Estado, inconveniente financieramente, o
- i) A discreción, y en cualquier momento que lo juzgue conveniente o necesario la Secretaría y/o el Estado, sin necesidad de justificación alguna.

13.2. Ni el Estado ni la Secretaría tendrán responsabilidad alguna derivada de la Licitación

Pública, en caso de que:

- a) Se modifiquen la Convocatoria y/o las Bases y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases se especifican, o
- b) Se declare desierta, cancelada o suspendida la Licitación Pública conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.

En caso de declararse desierta la Licitación Pública, el Estado podrá iniciar una nueva licitación en relación con el Financiamiento objeto de las Bases.

14. Publicación de la Tasa Efectiva y del valor presente por Oferta Calificada.

El Estado deberá publicar en el Portal, de conformidad con los Lineamientos, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la o las Ofertas Calificadas ganadoras. El formato a utilizar para la publicación será conforme al Anexo A de los Lineamientos.

Adicionalmente, en su caso, incluirá las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras.

15. Instrumento Derivado.

En relación con el o los Contratos de Crédito, la Secretaría contratará un Instrumento Derivado que cubra los riesgos de incrementos en la tasa de interés pactada en dicho o dichos Contratos de Crédito.

En su caso, la Secretaría determinará de tiempo en tiempo el tipo de Instrumento Derivado y sus principales términos, en función de las condiciones de mercado más favorables.

16. Inconformidades.

La Licitación Pública se fundamenta y desarrolla de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Deuda Local; el Decreto de Autorización, el Reglamento y los Lineamientos, por lo que las Instituciones Financieras que hayan participado en la Licitación Pública podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría, dentro del día hábil siguiente a la publicación del Acta de Fallo, en términos y exclusivamente con fundamento en la normativa antes enlistada. Transcurrido dicho plazo, precluye para las Instituciones Financieras el derecho a inconformarse. Las inconformidades únicamente podrán versar sobre el contenido del Acta de Fallo en relación con lo previsto en la Convocatoria y las Bases.

Las Instituciones Financieras aceptan y reconocen que la Licitación Pública se desarrolla en términos de la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Deuda Pública Local, el

Decreto de Autorización, el Reglamento y los Lineamientos, por lo cual será la Secretaría la única entidad encargada de valorar las inconformidades que se presenten en relación con la Licitación Pública y será la única autoridad competente para emitir una resolución al respecto, en un plazo que no deberá de exceder de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la inconformidad en el domicilio de dicha Secretaría. Las resoluciones emitidas por la Secretaría serán inapelables.

17. Interpretación de las Bases y sus anexos.

El encabezado de cada numeral no será tomado en cuenta para efectos de la interpretación de las Bases.

17.1. En caso de discrepancias se estará a lo siguiente:

- a) Entre un documento original y sus copias, prevalecerá el original;
- b) Entre un documento original impreso y una versión electrónica, prevalecerá el impreso;
- c) Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra, y
- d) Entre las Bases y sus anexos, prevalecerá lo previsto en el proyecto del Contrato de Crédito y el Fideicomiso de Fuente de Pago.

17.2. Para la interpretación de las Bases se estará a lo siguiente:

- a) Para todo lo no previsto en las Bases se estará a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, el Reglamento, los Lineamientos y la Ley de Deuda Local, en ese orden;
- b) En el supuesto de que algún numeral, párrafo, oración de la Convocatoria y las Bases, presente una incongruencia en su interpretación contextual o se contraponga con lo establecido en la legislación aplicable, se le dará el sentido y aplicación establecido en la legislación aplicable, en el entendido que, la interpretación de la Convocatoria y las Bases siempre será con apego a la legislación antes mencionada;
- c) Al sentido literal de los numerales de las Bases, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda; si algún numeral de las Bases admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Financiamiento; y
- d) Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la

acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de las Bases.

ANEXO A

Modelo de Contrato de Crédito
(se adjunta)

ANEXO B

Formato en el que las Instituciones Financieras deberán presentar sus preguntas o aclaraciones, previamente a la Junta de Aclaraciones, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026.

No	Documento, numeral y párrafo de las Bases	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

**Atentamente,
[Licitante]**

[Nombre del representante legal]
Representante legal

ANEXO C
Documentación que integra la Oferta

Anexo 1

Acreditación de Personalidad

[Hoja membretada]

[lugar y fecha]

Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026.

Gobierno del Estado de Chihuahua.

Secretaría de Hacienda.

Presente.

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026, por medio de la presente manifiesto que mi representada se constituyó mediante escritura pública número [*], de fecha [día] de [mes] de [año], otorgada ante la fe del licenciado [*], notario público número [*], de [*], inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [*], bajo el folio [*], el [día] de [mes] de [año], con número de autorización [*] de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para prestar el servicio de banca y crédito *[en caso de Instituciones de Banca de Desarrollo, referir a la publicación de su Ley Orgánica]*.

Asimismo, manifiesto que cuento con poderes y facultades suficientes para comprometerme en nombre de mi representada y que a la fecha de la presente carta dichos poderes no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

Se adjunta copia simple digital de las escrituras públicas correspondientes.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases la Licitación Pública.

Atentamente,
[Licitante]

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 2

Manifestación bajo protesta de decir verdad, que la Oferta cumple con los requisitos establecidos la Convocatoria y las Bases

[Hoja membretada]

[lugar y fecha]

Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026.

Gobierno del Estado de Chihuahua.

Secretaría de Hacienda.

Presente.

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de la Institución Financiera en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

1. Presentamos nuestra Oferta **de forma irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, **entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales a las previstas en la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública.**
2. Nuestra Oferta **contará** con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación al Estado conforme a lo establecido en las Bases. No obstante lo anterior, y en caso de que nos sea adjudicado el Contrato de Crédito, la Oferta permanecerá en vigor hasta la fecha de firma del Contrato de Crédito.
3. Nuestra Oferta **cumple y cumplirá con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y sus Bases.**

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases la Licitación Pública.

**Atentamente,
[Licitante]**

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 3
Carta de Aceptación

[Hoja membretada]

[lugar y fecha]

Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026.

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda
Presente.

Después de analizar las condiciones de las Bases de la Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026, así como todos y cada uno de sus anexos y sus especificaciones, inclusive las aclaraciones y modificaciones realizadas a las Bases por el Estado derivado de la Junta de Aclaraciones de fecha 18 de febrero de 2026; que nos han sido proporcionadas de conformidad con la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2026 y de las cuales acusamos de recibido por la presente, sometemos a su consideración nuestra Oferta y declaramos estar de acuerdo en que ustedes determinen la Oferta ganadora de conformidad con las disposiciones de las Bases de la Licitación Pública.

Adicionalmente, [representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución de Financiera], en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública, por medio de la presente manifiesto el compromiso incondicional de mi representada respecto a lo siguiente:

1. En el evento de que nuestra Oferta sea declarada como Oferta Calificada ganadora de la Licitación Pública, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Crédito correspondiente en la forma y de conformidad con los términos establecidos en las Bases de la Licitación Pública.
2. Manifestamos nuestra conformidad en que el Estado podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor al presentado en nuestra Oferta, en cuyo caso nos obligamos a mantener todas y cada una de las condiciones ofrecidas en dicha Oferta.
3. La presente carta de aceptación se considerará como una oferta incondicional y obligatoria para los efectos legales que correspondan.
4. La presente carta de aceptación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Chihuahua. Cualquier controversia o reclamo derivado o relacionado con la presente carta quedará sujeto a la competencia exclusiva de los tribunales federales en el Estado de Chihuahua, y por medio de la presente renunciamos expresamente a

cualquier derecho a otro fuero que nos pudiera corresponder por razón de domicilio, nacionalidad o por cualquier otra causa.

5. Para todo lo relacionado con la Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026, señalamos la siguiente dirección de correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. No obstante lo anterior, en el evento que nuestra Oferta resulte ganadora nos obligamos a señalar al momento de firma del Contrato de Crédito, un domicilio en el territorio del Estado de Chihuahua para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento:

Domicilio: [*]

Correo electrónico: [*] Teléfono: [*] Atención: [*]

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases la Licitación Pública.

**Atentamente,
[Licitante]**

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 4

Manifestación de No Existir Impedimento para Participar

[Hoja membretada]

[lugar y fecha]

Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026.

Gobierno del Estado de Chihuahua.

Secretaría de Hacienda.

Presente.

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución de Financiera], en nombre de mi representada con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto:

1. Que mi representada no se encuentra involucrada ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa su Oferta presentada.
2. Que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
3. Que mi representada no se encuentra en concurso mercantil.
4. Que mi representada no se encuentra impedida o inhabilitada para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.

Lo anterior lo manifestamos para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases la Licitación Pública.

**Atentamente,
[Licitante]**

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 5

Manifestación de Cumplimiento con la Legislación

[Hoja membretada]

[lugar y fecha]

Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026.

Gobierno del Estado de Chihuahua.

Secretaría de Hacienda.

Presente.

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera], en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026, reconozco expresamente que:

1. Las operaciones de [Institución Financiera] cumplen con lo aplicable por la legislación federal, estatal y municipal mexicana;
2. Los términos de la Oferta presentada por [Institución Financiera] para la Licitación Pública de referencia se elaboraron tomando en cuenta que su implementación cumplirá con las disposiciones legales mexicanas aplicables;
3. [Institución Financiera] está en cumplimiento con sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con la normatividad aplicable, y
4. [Institución Financiera] no se encuentra en mora o incumplimiento de la entrega de bienes o prestación de servicios respecto a contrataciones públicas con el gobierno federal, estatal o municipal.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases la Licitación Pública.

**Atentamente,
[Licitante]**

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 6

[Hoja membretada]

Relación de entrega de documentación que integra la Oferta

No.	Anexo	Si	No
1	Anexo 1.- Acreditación de personalidad de la Institución Financiera (en formato digital y carta del representante legal con firma autógrafa.		
2	Anexo 2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		
3	Anexo 3.- Carta de aceptación, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		
4	Anexo 4.- Manifestación de no existir impedimento para participar, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		
5	Anexo 5.- Manifestación de cumplimiento con la legislación, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		
6	Anexo 6.- Relación de entrega de documentación que integra la Oferta, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		
7	Anexo 7.- Especificaciones de la Oferta que incluye la información a que hace referencia las Bases, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		

**Atentamente,
[Licitante]**

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 7
Especificaciones de la Oferta

[Hoja membretada]

[lugar y fecha]

Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026.

Gobierno del Estado de Chihuahua.
Secretaría de Hacienda.
Presente.

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No.SH/LPDP/001/2026, por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que presentamos nuestra Oferta de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente y de conformidad con cada uno de los compromisos adquiridos en la Carta de Aceptación presentada como Anexo 3 de la Oferta:

[Nombre de la Institución de Financiera]	
Acreditado:	Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado.
Acreditante:	[Institución Financiera]
Monto Ofertado:	\$[*] ([*]Pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor conforme a los establecido en las Bases de la Licitación Pública.
Periodo de Disposición:	12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se cumplan las condiciones suspensivas conforme a dicho Contrato de Crédito.
Plazo del Financiamiento:	Hasta [20 (veinte)] / [25 (veinticinco)] años, equivalentes a [7,300 (siete mil trescientos)] / [9,125 ([nueve mil ciento veinticinco)] días, [a partir de la firma del Contrato de Crédito].
Condiciones de disposición:	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.

Periodicidad de pago del servicio de la deuda del Financiamiento:	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.
El calendario de amortizaciones de capital:	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.
Tasa de interés ofertada:	[*] En este entendido la oferta no incluye, en ningún caso, ningún tipo de comisión, incluyendo sin limitar, comisiones por apertura, comisiones por manejo de cuenta, comisiones por disposición, comisión por pago anticipado, entre otras que se pudieran considerar.
Fuente de Pago:	Hasta el [*]% ([*] por ciento) del derecho y los ingresos de las Participaciones; equivalente hasta el ([*] por ciento) de las Participaciones Estatales.

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (O SU EQUIVALENTE)		MARGEN APLICABLE PARA CADA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO
AAA	Aaa	[*]
AA+	Aa1	[*]
AA	Aa2	[*]
AA-	Aa3	[*]
A+	A1	[*]
A	A2	[*]
A-	A3	[*]
BBB+	Baa1	[*]

BBB o menor	Baa2 o menor	[*]
Sin calificación	Sin calificación	[*]

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases la Licitación Pública.

**Atentamente,
[Licitante]**

[Nombre del representante legal]
Representante legal